-07-7009

DIRECCION DE MERCADOS.



TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS. TIANCHIS V ESDACIOS ARIEDTOS REFRENDO PUESTO SEMIRLIO

21-Abril-2016

INTERIOR:

SEM001034

FOLIO TRAMITE:

65,442

NOMBRE:

COLONIA:

MENDOZA BARBA HECTOR

UBICACIÓN:

CALLE CRUCE 1:

PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE

LALLAVE

CALLE CRUCE 2: GIRO:

LUNES

MARTES

JUEVES

MIERCOLES

SIN CALLE VARIOS

SUPERFICIE: TIPO DE CUOTA:

NERAL

IMPORTE MT2:

\$ 2.81 mts.

NO TRABAJA

NO TRABAJA

NO TRABAJA

DIAS AMPARADOS

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2014

CARNITAS

FECHA DE VENCIMIENTO

IMPORTE: iciembre-201

\$1,770.30

DÍAS DE TRABAJO

NO TRABAJA VIERNES

FECHA EXPEDICION

EXTERIOR:

SÁBADO SI

08:00:32 a DE:

03:00:32 p

DOMINGO SI

08:00:32 a

03:00:32 p

DIA DE TIANGUIS" "EXCEPTO

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

L.A.E. JUAN MARTYN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MENDOZA BARBA HECTOR

4 Daggara

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente pennico es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tinquepaque.

El puesto que se matoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. " No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

" En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

· El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

· Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberán ex ceder de 30 kilogramos.

Deberán vender unicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso.

* Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreriscon una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

· Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiemo

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

· Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

«La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirateria.

El anvadamiento o prestamo del puesto a tercerar personas.

* Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un pequicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculos,

* Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuartel es militares, de polícia o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.

· Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.

· Instalarse en nonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 190 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la nermatividad anteasettalada, darà causa a la 100 renovacifen del permiso provisional.